

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Señor Juez le informo que, a través de la plataforma de memoriales, el joven alimentario **CRISTIÁN CAMILO GÓMEZ GALLEGO** con C.C. 1002653915, allegó poder auténtico de la Notaría Cuarta de Manizales, mediante el cual autoriza a su progenitora la señora **DIANA DEL SOCORRO GALLEGO** con C.C. 30394075, para que en su nombre y representación, retire los depósitos judiciales constituidos a su favor en el presente proceso por concepto de **ALIMENTOS** descontados a su señor padre **ANDRÉS MAURICIO GÓMEZ GIRALDO** con C.C. 75081228. RAD. 2014-00324.

Manizales, 2 de junio de 2022



MAJILL GIRALDO SANTA

Secretario

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

MANIZALES – CALDAS

Manizales, dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

En vista de la constancia de secretaria que antecede y toda vez que el joven **CRISTIÁN CAMILO GÓMEZ GALLEGO** con C.C. Nro. 1002653915, ha autorizado de manera expresa a su señora madre **DIANA DEL SOCORRO GALLEGO PARRA** con C.C. No. 30394075 para que, en su nombre y representación, reclame los títulos judiciales constituidos para este proceso, por encontrarse procedente se accederá a lo solicitado; por lo tanto, se ordena por Secretaría emitir las órdenes de pago pertinentes, hasta nueva orden.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

ALEG.

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73cb05adf45210ea1e0b44909afabc8a4a1dd5be0f7f54420c6af5172247fb61**

Documento generado en 02/06/2022 04:32:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>